

Ordenanza N° 1449

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe para su aprobación, en relación al Diseño Urbano y Habitacional para la construcción en nuestra ciudad de diez (10) viviendas sobre Lote Propio, Resolución DPVyU N° 2134/2020, Acuerdo N° 012; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional de nuestra ciudad, a la vez de contribuir a su mejoramiento edilicio;

Que los Sres. Concejales, teniendo en cuenta lo expresado, manifiestan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

-

ARTÍCULO 1º: Apruébase los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, en relación al Diseño Urbano y Habitacional de diez (10) viviendas individuales a construir en nuestra ciudad, correspondientes al Subprograma de Ejecución Viviendas Individuales en Lote Propio, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-